

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12946

Resolución del director general del Servicio de Salud de 9 de noviembre de 2017 por la que se acepta la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de Santanyí de una porción de terreno de 1.000 m² ubicada al lado de la calle de sa Romaguera, de Calonge

Hechos

1. El 18 de septiembre de 2014 tuvo entrada en el Registro del Servicio de Salud de las Islas Baleares (n.º de entrada 25713/2014) un escrito del alcalde de Santanyí con el que adjuntaba la documentación acreditativa de la cesión de un solar con una superficie de 1.000 m², ubicado en Calonge (término municipal de Santanyí), con la finalidad de construir un centro de salud y un aparcamiento. Entre la documentación adjuntada figura el certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santanyí en la sesión del 10 de febrero de 2014 en virtud del cual se aprueba dicha cesión.
2. El 4 de marzo de 2015, el director de Gestión Económica y Farmacia emitió un informe sobre la cesión del solar en cuestión.
3. El 16 de junio de 2016, el director gerente de Atención Primaria emitió un informe favorable a la cesión del solar para construir la Unidad Básica de Salud de Calonge.
4. El 22 de marzo de 2017, el arquitecto municipal de Santanyí emitió un informe de valoración del bien, del cual se desprende una valoración de la parcela 1562 del polígono 8 por un importe de 64.924,20 €.
5. El 5 de abril de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Santanyí adoptó el Acuerdo de ceder al Servicio de Salud el bien patrimonial que consiste en un terreno de 1.000 m² de la parcela 1562 del polígono 8 del término municipal de Santanyí. Del certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento sobre la aprobación de dicho Acuerdo destacamos los datos siguientes [traducción del original]:

[...] *Se acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:*

1. *Ceder gratuitamente a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares la titularidad del siguiente bien patrimonial de este Ayuntamiento: terreno de 1000 m² de la parcela 1562 del polígono 8 de este término municipal, devora la calle de su Romaguera de Calonge, calificada como equipamiento comunitario en suelo rústico.*

[...]

4. *Condicionar esta cesión a la construcción de un centro sanitario.*

5. *Establecer la reversión de esta cesión si se cambia el uso permitido y el Ayuntamiento no autoriza el nuevo uso.*

6. *Compromiso del Ayuntamiento de ejecutar las obras de acometida de los servicios de agua y electricidad para acercarlos a la rasante del solar.*

7. *Compromiso del Ayuntamiento de aplicar una eventual bonificación de la tasa de licencia de obras del inmueble que se pretende edificar.*

8. *Compromiso del Ayuntamiento de eximir al Servicio de Salud de las Islas Baleares del pago del impuesto de bienes inmuebles con relación a los centros sanitarios ubicados en el término municipal de Santanyí, al amparo de lo que dispone el artículo 62.3 de la Ley de haciendas locales.*

9. *Compromiso del Ayuntamiento de aplicar la bonificación máxima que permita la Ley en relación al impuesto ICIO.*

10. *Manifestar que el solar está libre de cargas, gravámenes, arrendamientos u otras limitaciones de uso.*

11. *No establecer límite temporal para esta cesión mientras se mantenga el uso señalado en el punto 5 de este acuerdo.*



12. *Asumir el Ayuntamiento los costes de urbanizar la calle Romaguera desde la intersección con la calle Jordi des Racó y hasta el extremo de la parcela de la nueva UBS más alejado. Las obras de urbanización incluirán como mínimo los arcones de peatones y pavimentos, rodadura, alumbrado público, redes de baja tensión, agua potable, alcantarillado y telefonía; y deberán haber finalizado con anterioridad a la finalización de las obras de la nueva UBS. Asimismo, deberá existir un vado rebajado de entrada y salida para vehículos rodados en la parcela de la nueva Unidad Básica de Salud.*

6. Con relación al precio del terreno, en el expediente administrativo consta un informe de valoración emitido por el arquitecto municipal el 22 de marzo de 2017 por un importe de 64.924,20 €.

7. El 18 de abril de 2017, la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales emitió un informe de viabilidad con relación al solar en cuestión.

8. Además, hay que considerar el resto de la documentación que consta en el expediente administrativo tramitado por la Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto.

Fundamentos de derecho

1. Título V de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.

2. Título IV del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.

3. Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.

5. Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

7. Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

8. Decreto 54/2015, de 3 de julio, por el que se nombra al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

9. Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Propuesta de resolución

Por todo lo expuesto, propongo al director general del Servicio de Salud que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita que hace el Ayuntamiento de Santanyí a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares del terreno de 1.000 m² de la parcela 1562 del polígono 8, al lado de la calle de sa Romaguera, de Calonge, para construir un centro sanitario en el término municipal de Santanyí. Dicho terreno está inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Felanitx, finca n.º 39087, código de la finca registral 07038001222377 y referencia catastral 07057A008015620000FS.

2. Establecer que esta cesión tiene la finalidad de destinar el solar a construir un centro sanitario en el término municipal de Santanyí i que es posible revertir dicha cesión si se cambia el uso permitido y el Ayuntamiento de Santanyí no autoriza un nuevo uso.

3. Establecer que este solar se recibe con carácter patrimonial y que debe afectarse al dominio público.

4. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Santanyí y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo, previo requerimiento en los términos expuestos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el





Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Palma, 9 de noviembre de 2017

El subdirector de Presupuestos y Control del Gasto
Andreu A. Díaz Rubio

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

El director general
Julio Miguel Fuster Culebras

